



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Diagnóstico FACIL Empresarial, Finanzas, Auditoría, Contabilidad, Impuestos, Legal

REVISTA

La reforma fiscal mexicana del 2014 y sus implicaciones en la clase media

Las Relaciones fiscales Intergubernamentales y su Impacto en el Estado de Jalisco 2009 – 2014

Algunas reflexiones en torno a la metodología básica para la interpretación de normas fiscales. (Primera parte)

Deuda pública y estructura financiera en la alternancia política del municipio de Tampico Tamaulipas, México (1993-2011)

Importancia de las bolsas de valores en la economía



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIVISIÓN DE CONTADURÍA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Directorio

Benemérita Universidad de Guadalajara

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Vicerrector

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Rector

Mtro. José Alberto Becerra Santiago

Secretario Académico

Mtro. José David Flores Ureña

Secretario Administrativo

Dr. José Trinidad Ponce Godínez

Director de la División de Contaduría

Mtro. Cristian Omar Alcantar López

Secretario de la División de Contaduría

Mtro. Alfonso Enrique Dávalos Abad

Jefe del Departamento de Auditoría

Mtro. Javier Ramírez Chávez

Jefe del Departamento de Contabilidad

Dra. Martha Elba Palos Sosa

Jefe del Departamento de Finanzas

Mtro. Ramiro Torres Torres

Jefe del Departamento de Impuestos

Miguel Ángel Serrano Núñez

Jefe de la Unidad de Producción Editorial

Consejo editorial

Internos:

Mtra. Artemia Dalila Magaña Hinojosa

Dra. Mónica Marsela López García

Mtra. Livier Padilla Barbosa

Mtro. Javier Ramírez Chávez

Dra. Martha Elba Palos Sosa

Dr. José Asunción Corona Dueñas

Mtra. Norma Angélica Torres Galindo

Mtra. Patricia Gutiérrez Moreno

Externos:

Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia)

Mtra. María Victoria Huertas de Mora

Universidad de Camagüey (Cuba)

Dra. Ana de Dios Martínez

Universidad de Chile (Chile)

Mtro. Mario Radrigán Rubio

Universidad de los Andes, (Venezuela)

Mtro. Mario Alberto García Müller

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Dra. Irma Manríquez Campos

Universidad de Sonora (México)

Dra. Luz Olivia Sánchez Ramírez

Universidad de Colima (México)

Dr. Sergio Iván Ramírez Cacho

Universidad Veracruzana (México)

Dr. Oscar González Muñoz

Universidad Autónoma de Morelos (México)

Dr. Juan Manuel Ortega Maldonado

Mtro. Cristian Omar Alcantar López

Director de la Revista

Dr. José Trinidad Ponce Godínez

Editor Responsable

Mirka Susanna Sarajärvi

Diseño de Portada

La reforma fiscal mexicana del 2014 y sus implicaciones en la clase media

Cristina Zulema Camacho Gudiño*
Ingrid Georgina Claire Torres**

Resumen

La nueva Reforma Fiscal Mexicana (RFM) para el año 2014 es una de las que más ha profundizado en los diferentes mecanismos de recaudación en las últimas décadas. Los cambios son muchos y pueden ser confusos. El objetivo es hacer un análisis de las cinco principales modificaciones fiscales y sus implicaciones a corto y largo plazo en la clase media.

Palabras clave: Reforma Fiscal 2014, Clase Media, México

Abstract

The new Mexican fiscal reform of 2014 is one of the most complex of recent reforms. It is the one that has deepened the most in terms of tax collection and it can be very confusing. The purpose of this article is to talk about the five main changes in the fiscal reform and the effects they have in long and short term, in the middle class.

Keywords: 2014 Fiscal Reform, Middle Class, Mexico

Introducción

Actualmente, el gobierno de México se encuentra implementando una serie de reformas estructurales a partir del llamado “Pacto por México”. La necesidad de cambios en el país se ha postergado en los últimos 20 años, debido a desacuerdo de las élites políticas de los principales partidos oficiales de México, como son el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, principalmente, considerados hasta antes de mayo de 2015 como los más populares. A partir del “Pacto por México”, se delinea una serie de reformas: laboral, educativa, de telecomunicaciones y competencia económica, política, energética y fiscal. Según el poder Ejecutivo de México, éstas son parte del plan para renovar al país y están diseñadas para mejorar su desarrollo.

El objetivo de la RFM es completamente recaudatorio y en algunos casos puede llegar a ser contradictoria en sí misma. Entre los principales cambios fiscales se encuentran las modificaciones al Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU) y el Impuesto sobre Depósitos en Efectivo (IDE).

La RFM ha transformado, en un solo momento, los diferentes mecanismos de recaudación. Las personas físicas que en su mayoría pertenecen a la clase media son las que más resienten estos cambios.

El objetivo de este artículo es analizar los cinco principales puntos de la Reforma Fiscal 2014 (RF2014) y sus implicaciones a corto y largo plazos en la clase media y como ésta se ve afectada por estos cambios. En primer lugar se presenta una descripción de la RFM, seguido de las afectaciones al sector empresarial y al sector informal; por último, se puntualiza en el análisis de las implicaciones a la clase media.

Metodología

La presente investigación es de tipo cualitativa debido a que dando cumplimiento al objetivo general del presente se analiza y se describe el fenómeno expuesto en la introducción, utilizando el método hipotético-deductivo para presentar después de la revisión de la información la conclusión a la que se llegue. Como herramienta se utiliza la investigación documental, ya que es necesaria la consulta de libros, revistas, páginas de internet y bases de datos digitales y virtuales para el acopio de información sujeta a análisis. El objeto de

* ccamachoo@hotmail.com

** ingridclaire17@hotmail.com

estudio es la RF2014 haciendo énfasis en las cinco principales modificaciones de tipo fiscal.

La delimitación del análisis es de tipo temporal y geográfico ya que, como se hizo mención en el párrafo anterior, es específicamente la RF2014, y de tipo geográfico porque se estudia las afectaciones a la clase media. El acopio de la información es documental.

La reforma fiscal 2014 en México

Es amplia y complicada. Sin embargo, es posible dividirla en cinco partes para el presente análisis quedando como sigue:

- Elevar el Impuesto Sobre la Renta (ISR). Este impuesto se deduce del ingreso devengado por los trabajadores a su salario, sea semanal o quincenal. Los cambios consistieron en subir las tasas de impuesto y disminuir la posibilidad de deducir gastos en previsión social, fondos de pensiones, etcétera.
- Crear el porcentaje de impuestos al consumo en general, conocido como Impuesto al Valor Agregado (IVA). Consiste en que cualquier ciudadano que compre cualquier tipo de producto pague una tasa del 16%, la cual anteriormente era de 15%, y en zonas fronterizas pasa de 11 a 16%, agregando impuestos específicos a alimentos de alto consumo calórico, conocidos como comida “chatarra”, entre otros.
- Elevar impuestos a dividendos y a ganancias de capital. Según la RF2014, se propone un impuesto de 10% a aquellas personas físicas en concepto de ganancia de capital en la venta de acciones. Es decir, “aquellas personas físicas que obtengan ganancias extras por la venta de acciones ahora deberán pagar un impuesto del 10%” (Servicio de Administración Tributaria, 2015).
- Eliminar el Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repeco) y crear el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), que viene a obligar a que todo comerciante, por el hecho de serlo, se inscriba a éste sin importar el monto de capital invertido ni, mucho menos, sus dividendos o ganancias de capital, ya que estos mayormente son microempresarios.
- Eliminar dos impuestos creados en la última reforma fiscal: Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU) así como el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE).

Estos cinco puntos son propuestos por Martínez (2014) en su libro titulado *Los acertijos de la Reforma Fiscal y sus motivaciones*, motivo por el cual se decide efectuar el análisis aquí propuesto.

Cambios a Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)

En cuanto a la LISR, una de sus modificaciones afecta directamente a personas físicas, en el renglón de salario percibido. Los ingresos remunerativos otorgados a los trabajadores y que están total o parcialmente exentos de ISR se deducen de los ingresos. Estas entradas extras son: previsión social, cajas y fondo de ahorro, pagos por separación, gratificación anual, horas extras, prima vacacional, prima dominical y PTU.

Para el apartado de previsión social, que son prestaciones adicionales a los trabajadores, la reforma, estipula que la deducción por parte del patrón es únicamente de 47% o 53% (Torres, 2014). Los ingresos exentos de las personas físicas, de acuerdo al artículo 28 de la LISR, cuentan con un porcentaje considerado como no deducible. Textualmente, la fracción xxx, establece: “Los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador, hasta por la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.53 al monto de dichos pagos. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.47...” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2013).

La aplicación de este ordenamiento hace que trabajadores y empresarios se vean perjudicados, estos últimos otorgan ingresos exentos para el ISR a sus trabajadores, hoy deben evaluar si es conveniente continuar con la implementación de la reforma a esta ley.

Un ejemplo de lo anterior serían los vales de despensa, que son un beneficio afectado por la reforma fiscal. Los vales son deducibles siempre y cuando sean entregados a través de un monedero electrónico de la Secretaría de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, más allá de afectar al patrón, afecta al trabajador, pues muy probablemente deje de recibir este beneficio.

El monto del ISR cambia drásticamente también para el año 2015. Antes de la RF2014, la autoridad hacendaria se da cuenta de que no puede haber crecimiento económico si la tasa impositiva no rebasa el 32%, por lo que a la entrada en vigor de esta tasa se sitúa en 35%, por lo que los ciudadanos que ganen más de \$62,500 al mes tendrán una tasa impositiva de 32%; los de más de \$83,333 una tasa de 34% y los de un salario mayor de \$250,000 la tasa de 35% (Servicio de Administración Tributaria, 2015).

Es posible que estos aumentos generen un pago de impuestos más justo en un mundo capitalista; es decir, el que gana más paga más. Las personas que cuentan con estos ingresos no son consideradas de clase media; éstos pueden ser gerentes de empresas, dueños de pequeñas y medianas empresas, los que proporcionan trabajo a personas

de clase media. Existe la posibilidad de que los empresarios prefieran contar con menos empleados y pagar menos impuestos.

También, las personas que trabajan en la informalidad no pagan impuestos. Por esto, el aumento en el ISR es la excusa de un pago de contribuciones más equitativo.

El apartado del subsidio al empleo, que es una forma de apoyo a los trabajadores para aumentar sus ingresos, sea pagando menos impuestos o recibiendo dinero adicional, también sufre modificaciones. En el 2013, este subsidio baja en relación a aquellos que gana menos (Servicio de Administración Tributaria, 2015). Es decir, en el 2013 los empleados que ganaban hasta \$2,652.38 tienen derecho a un subsidio de \$406.83; sin embargo, en el 2014 el límite superior baja hasta \$1,978.70. Es decir, los trabajadores de la clase media mexicana reciben cada vez menos subsidios (Torres, 2014).

En cuanto al pago de sueldos; éste se debe de hacer vía internet. Según la nueva RF2014, cualquier pago que exceda \$2,000.00 se debe hacer mediante transferencia electrónica a nombre del contribuyente en instituciones que sean parte del sistema financiero mexicano. Esta medida busca tener un control sobre el dinero que recibe cada persona, con ello se espera identificar fácilmente los casos de lavado de dinero y el proveniente de forma ilegal. Este rubro puede traer problemas de confianza a las autoridades en el gobierno, pues a partir de esta modificación se conocerá cuánto es lo que gana y transfiere cada mexicano dentro del país.

Elevar el IVA y aplicar impuestos especiales

Hasta antes de la RF2014, el IVA en las ciudades fronterizas era del 11%, y para el resto del país de un 16%. Esta reducción en el IVA se da para impulsar la economía y que con esto se tengan mejores oportunidades comerciales. A partir de la RF2014, el impuesto en la frontera es igual que en el resto del país: 16% (Servicio de Administración Tributaria, 2015). El objetivo de este cambio es que el IVA sea equitativo. La zona fronteriza norte de la República Mexicana siempre se ha caracterizado por tener un gran desarrollo económico, debido a que las empresas interesadas en disminuir sus costos en el renglón del transporte se instalan en estas zonas. A lo largo de los años, contar con un IVA menor ha apoyado el desarrollo y crecimiento de estos entes, creando nuevos empleos. Sin embargo, con el aumento de la tasa impositiva se plantea que dicha zona, aumente su aportación las arcas federales.

Las mascotas y sus alimentos gravan nuevo impuesto, una medida muy protestada entre la población mexicana. La tasa de IVA del 16% ahora también es válida para la venta de perros, gatos y pequeñas especies, así como de alimentos procesados para estos (Servicio de Administración Tributaria, 2015). Otro sector afectado por esta nueva reforma fiscal es el hotelero: los servicios de hotelería a extranjeros antes gozaban de un 0% de gravamen, ahora la tasa es de 16%.

Se ha creado el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, conocido como IEPS, para diversos productos de alto contenido calórico, conocidos comúnmente como comida “chatarra”. La finalidad es evitar su consumo y hacer una vida más saludable para los mexicanos, este se gravará con un 8% cada 100 gramos o mayor, a alimentos con contenido energético de 275 kilocalorías (Servicio de Administración Tributaria, 2015). Es decir, se incluye en este rubro el pan dulce, los tacos, las empanadas, los nachos, los baguettes, etcétera, alimentos que son populares entre las personas de clase media. Igualmente se le aplica una cuota de \$1 peso por litro a productores e importadores de bebidas saborizadas con azúcares añadidos (Servicio de Administración Tributaria, 2015). En otras palabras, los refrescos van a costar un peso más por litro para su consumo normal. También se agregarán IEPS a los combustibles fósiles, los plaguicidas y las gasolinas destinadas a entidades federativas. El consumo de estos productos afecta directamente la economía del mexicano promedio.

Elevar impuestos a dividendos y ganancias de capital

Según el portal de SAT, se elimina la deducción inmediata de inversiones; esta medida puede ser un detonante para restringir los ingresos de capital extranjero a México, inhibiendo así el crecimiento económico y la creación de nuevos empleos.

Eliminar el Régimen de Pequeños Contribuyentes y crear el Régimen de Incorporación Fiscal

Para el gobierno es importante localizar a los contribuyentes para hacer válidos los cobros. Es por esto que se realizan cambios importantes en cuanto al registro de éstos. De ahora en adelante, si un contribuyente no informa al SAT un domicilio válido, este utiliza el domicilio que el contribuyente tenga registrado en las instituciones financieras, como

bancos, cooperativas de ahorro y préstamo, compañías de seguros y fianzas, en otros. En cuanto a los comprobantes fiscales, una persona física puede tramitar la firma electrónica a través de un apoderado, en caso de que a ella le sea imposible hacerlo (Torres, 2014). La emisión de dichos documentos se puede detener en ciertos casos, ya que pueden cotejarse con más detalle, en el portal del SAT. Junto con estas modificaciones viene la creación del buzón tributario, un servicio de comunicación en línea para recibir y enviar documentos con el SAT; este es un avance en los trámites, pues permite a cualquier persona que tenga un Registro Federal de Contribuyentes¹ (RFC), interactuar con la Secretaría.

Una de las reformas más importantes es la eliminación del Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repeco) y la creación del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). El cambio principal en este rubro es en el sistema de recaudación. Anteriormente el Repeco era controlado por los estados y municipios, el objetivo es que éstos cobren a sus pymes para después transferir todo el dinero a la federación. Ahora este sistema se encuentra federalizado y existen nuevos incentivos al registrar los negocios en este régimen. Los nuevos procesos incluyen el reconocimiento mediante el iris además de que las microempresas deben utilizar un nuevo sistema de tipo ERP (Nombre que le da el SAT) para actualizar sus datos de manera real. Este hace que sea más fácil recaudar los impuestos.

Para los registrados en el RIF, el primer año, hablando del ISR, se les otorga un descuento del 100% sobre el impuesto que resulte a pagar, hay ciertas pautas que también otorga el ISR, en este caso para poder estar y permanecer en ese régimen, pero ahora los beneficios no lo verán los contribuyentes, ya que en el régimen anterior solo pagan una cuota sin importar sus ingresos bimestrales.

En un estudio reciente se encontró que la mayoría de las microempresas no tienen la infraestructura necesaria para cumplir con las nuevas obligaciones del RIF. Sólo el 37% de las empresas disponen del equipo necesario para realizar, por sus propios medios, los nuevos procedimientos, y sólo el 2% tiene acceso a Internet. El cambio del régimen fiscal afecta al 86% de las microempresas, que anteriormente se encontraban adheridas al régimen de Pequeños

Contribuyentes. De igual manera, se encontró que el 55% desconoce en su totalidad la nueva RF2014 (Chávez, Peña, & Hernández, 2015).

Eliminar Impuesto Empresarial de Tasa Única y el Impuesto a las Operaciones en Efectivo

Gracias a la RF2014, dos impuestos desaparecen: el IETU y el IDE. El primero, que es una mezcla extraña entre el IVA y el ISR. En México, éste es derogado a partir del 1 de enero de 2014, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de diciembre del 2013, mismo que entra en vigor a partir del 1 de enero del 2008 y es publicado en el DOF, el 1 de octubre del 2007. La eliminación de éste no presenta un cambio favorable para los ciudadanos, debido a la creación de nuevos impuestos y a que las deducciones se reducen.

El IDE entra en vigor en julio de 2008 y se encuentra vigente hasta diciembre de 2013, después de casi 6 años se abrogó. En 2014 ya no se pagó este impuesto, ahora las personas pueden depositar en sus cuentas la cantidad que quieran y no tendrán que pagar por ello. Sin embargo, con la nueva RF2014, se plantea desaparecer el lavado de dinero, los bancos deben informar al SAT de todo depósito que se presente en sus sucursales, perdiendo así el secreto bancario. Se establece que las instituciones del sistema financiero mexicano deben proporcionar anualmente, a más tardar el 15 de febrero, la información de los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas de los contribuyentes cuando el monto mensual acumulado exceda de \$15,000.00, salvo por las adquisiciones en efectivo de cheques de caja (Servicio de Administración Tributaria, 2015).

Beneficios a corto y largo plazo

El gobierno mexicano ha aumentado en los últimos años su deuda y no ha recaudado lo esperado en cuanto a impuestos, teniendo la necesidad de depender en su mayoría de un presupuesto de ingresos pretrolizado. Debido a este déficit que se viene arrastrando de administración en administración y que se agudizado con la baja del precio del combustible, se crea la nueva RF2014. El principal objetivo de la recaudación fiscal en los próximos años es recolectar la mayor cantidad de dinero posible mediante nuevos gravámenes. Se espera que el gasto del gobierno federal baje significativamente y se dependa cada vez menos de los ingresos derivados del petróleo.

1 El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre. Le sigue el año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que es asignada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Éste sirve para evitar claves duplicadas y homónimos. El documento que te expide la autoridad es el acuse de inscripción en el RFC con Cédula de Identificación Fiscal (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, s/f)

A efectos de entender la importancia que reviste el cobro de los impuestos para las finanzas públicas del país en el corto plazo, se presenta, en la siguiente tabla, la progresión de la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios de 2010 a 2015 de la carga tributaria a que se obliga a los mexicanos y extranjeros residentes en el país que se ubiquen en los supuestos jurídicos previstos por las leyes respectivas, los cuales, como imperante de justicia a la Carta Magna, dan origen a toda la carga tributaria en contra del gobernado. Para cita exacta, lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2015), establece lo siguiente: “Son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Potestad que a detalle otorga el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2015), donde se establece la facultad para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto y que en la fracción VII establece que “el Congreso de la Unión tiene facultad: Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto”

Congruente con lo anterior, el Ejecutivo Federal publica cada año la Ley de Ingresos de la Federación, ordenamiento que contempla el promedio anual de percepción de ingresos que estima obtener la Federación por concepto de diversos rubros, de los cuales se identifican entre los más importantes los gravámenes relativos al Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) (Derogado), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) e Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) (Derogado).

Como se aprecia en la tabla, a partir del ejercicio del 2010 se incrementa de forma considerable la intensidad de recaudación; el Impuesto Sobre la Renta pasa de \$640,875.1 billones en 2010, a \$1'059,206.2 billones en 2015, de lo cual se concluye un incremento estimado del 165%, en comparación con lo presupuestado para el ejercicio del 2010.

El incremento sustancial que se proyecta para los impuestos vigentes durante el período 2010-2015, tal y como se refleja para el IVA, arrojan un incremento estimado del 143.77% en comparación con lo presupuestado para el ejercicio del 2010, y por otra parte sucede lo propio para el IEPS, el cual arroja un incremento estimado de aproximadamente el 319.57%.

ESQUEMA DE PROGRESIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2010 A 2015*

Concepto	Ejercicio 2010 (DOF, 25/11/09)	Ejercicio 2011 (DOF, 15/11/10)	Ejercicio 2012 (DOF, 16/11/11)	Ejercicio 2013 (DOF, 17/12/12)	Ejercicio 2014 (DOF, 20/11/13)	Ejercicio 2015 (DOF, 14/11/14)	Sumas:
Impuesto Sobre la Renta	640,875.1	688,965.2	747,986.1	818,095.4	1'006,376.9	1'059,206.2	2'895,921.8
Impuesto al Valor Agregado	489,554.9	555,677.1	556,234.1	622,626.	609,392.50	703,848.5	3'537,337.1
Impuesto Empresarial a Tasa Única	53,195.1	60,605.3	50,737.5	44,638.4	0.00	0.00	204,176.3
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	50,057.6	69,920.8	46,022.20	52,982.3	134,441.6	159,970.6	513,395.1
Impuesto a los Depósitos en Efectivo	13,079.7	19,304.1	3,881.9	3,890.4	0.00	0.00	40,156.1
Totales:	1'246,762.4	1'394,472.5	1'404,861.8	1'542,232.5		1'923,024.7	7'195,982.4

*Billones de pesos.

Fuente. Propia a partir del DOF (2015).

De forma global, se tiene que el importe total que se programó recaudar para el ejercicio 2010 de los impuestos referidos fue de \$1'246,762.4 billones, y para el ejercicio 2015 la proyección fue por la cantidad de \$1'923,024.7 billones. Esto representa una diferencia neta del 154.24% mayor al del ejercicio del 2010, situación que acontece derivado de la derogación del IETU y de la Ley del IDE.

De lo anterior se puede identificar que las cargas tributarias para el Gobierno Federal, respecto del ejercicio 2015, son superiores a aquellas que les fueron impuestas para el de 2010, considerando conveniente identificar las repercusiones y efectos de haber proyectado el Ejecutivo Federal, la obtención de gran parte de los recursos del país conforme a lo previsto en las leyes de Ingresos Respectives.

A largo plazo, con todas estas nuevas y modificadas leyes, se prevé que el incremento en recaudaciones por pago de impuestos para el 2018 sea equivalente al 2.8% del producto interno bruto, también se planea que la deuda gubernamental sea cada vez menos y que a partir del 2015 deje de crecer con relación al PIB (Martínez, 2014).

Con estos cambios estructurales el Gobierno Federal espera que, a largo plazo, cualquier movimiento que involucre dinero sea hecho dentro de los límites legales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que disminuya o se elimine definitivamente el lavado de dinero y los índices de delincuencia bajen.

Afectaciones en el sector empresarial

Las empresas deben recortar gastos debido a la falta de deducciones y el aumento al IVA, así como de los impuestos especiales, éstas deben de poner más atención a sus procesos de pago de impuestos, pues va a ser mucho más complejo hacer inversiones dentro de la misma empresa y que estos se reflejen en los estados financieros como tal. Así mismo, los cambios financieros, sobre todo en la frontera, caerán debido a la homologación del IVA en todo el país, las compañías que preferían asentarse en las fronteras para ahorrar efectivo, no lo podrán hacer ya y sus costos subirán.

Las sociedades deben buscar alternativas para no ser afectadas de manera importante por la nueva RF2014, algunas pueden llegar a perjudicar directamente a los propios trabajadores. Las entidades que cuenten con trabajadores, debido a los nuevos impuestos especiales, tienen que reorganizar su funcionamiento para cumplir con sus obligaciones fiscales. Los cambios fiscales, al ser meramente recaudatorios, impiden que las empresas generen ganancias y que éstas se reinviertan para la creación de nuevos empleos. Las modificaciones a las leyes deberían de fomentar la generación de empleos donde la confianza del contribuyente se pudiera reflejar en un consumo prudente y continuo, sin embargo, la reforma no crea confianza en el contribuyente y puede llegar a detener el crecimiento económico del sector empresarial (Torres, 2014).

Implicaciones en el sector informal

Integrado en su mayoría por las personas de clase media, es afectado con todos estos cambios. Desde mediados del 2005 la evasión fiscal se incrementa en más del 15%, las actividades informales responden en gran parte a dicha evasión.

Lo que busca el gobierno de la república es incrementar su padrón de contribuyentes, pasando del sistema informal al formal.

Los bancos ahora deben informar sobre cualquier depósito y de ser necesario también del domicilio del cliente, las personas en el sector informal no pueden depositar sus ganancias en una institución financiera sin que el gobierno se entere.

Estas medidas pueden ser un gran alivio para la economía del país para atraer inversión extranjera, pues México se puede mostrar ante el mundo como una economía sin informalidad. Sin embargo, la mayor parte de las personas que pertenecen a la economía informal son quienes no encuentran un empleo y la actual reforma no ha mostrado fortaleza en la creación de nuevas fuentes de trabajo, por ello se está incrementando la informalidad y el riesgo de transacciones en efectivo, usando cada vez menos las tarjetas de crédito y la banca formal.

Implicaciones a la clase media

En los últimos años, desde la recesión en 2007, los salarios reales promedio han bajado (Martínez, 2014). La RF2014 tiene como objetivo recolectar más dinero, originados del pago de impuestos, pero en ningún momento se menciona que los salarios deben subir o que la jornada laboral sea de menos horas. Es decir, el mexicano que gana un salario promedio tendrá que pagar más impuestos pero deberá trabajar y ganar lo mismo. ¿Quiénes son estos mexicanos? La respuesta es sencilla: los de la clase media.

Los salarios de los empleados de clase media, lejos de aumentar disminuyen. En primer lugar porque las empresas ya no tienen la posibilidad de deducir las ayudas que les otorgan vía nómina, y el impuesto que deben pagar por su salario (ISR) sube, es decir, al final del mes el empleado tendrá menos beneficios y más impuestos que pagar.

Con estas nuevas disposiciones, los bolsillos de la clase media menguaron en \$3,400 en promedio, es decir, \$1,700 por mes, que equivale a 14% del gasto bimestral de estos hogares. Las mayores afectaciones para este grupo provienen de las modificaciones al IVA, y el IEPS. Sólo con la aplicación del IVA a la enajenación de mascotas y sus alimentos, a los chicles y al transporte terrestre foráneo, los hogares mexicanos de este sector gastan entre \$11,902.6 y \$22 466 anuales más, es decir, de \$992 a \$1,872 extra cada mes. Esta erogación representa 5.6% de su gasto al mes, cuyo ingreso mensual promedio es de \$10,400 y representa 6.4% del gasto, contando con ingresos mensuales promedio de \$22,000.

Los datos del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), indican que la situación se agudiza para la población que vive en la frontera del país, pues la homologación del IVA implica un alza anual del gasto de los hogares de \$12,632 al año, o \$1,052 al mes, que representan 6% de su gasto total mensual. Mientras que la erogación repuntará en \$20,829 anuales o \$1,736 mensuales para éstas familias.

Por otra parte, se tiene que el precio del refresco, el pan dulce, las loncherías, los restaurantes y también en el consumo de los hogares, hace que la aplicación del IEPS tenga un impacto relevante en el gasto de los mexicanos. Un hogar de clase media que gastaba \$300 a la semana en víveres, hasta diciembre de 2014, ahora gasta \$324, o \$326 en la frontera. En México, los ingresos de los hogares de clase media destinan entre 30 y 40% de su gasto a alimentos y bebidas, con base en cálculos propios basados en la “Encuesta Nacional Ingreso-Gasto de los Hogares 2012”. Al interior del rubro de alimentos y bebidas, 27% del gasto se destina al consumo de productos con contenido nutricional basado en calorías, carbohidratos y grasas, por un monto superior a \$811 al mes en promedio por hogar de clase media. En este grupo de productos se encuentran bienes que fueron afectados por el IEPS, entre los que destacan el refresco y el pan dulce, el primer impacto al consumidor por los nuevos gravámenes es una disminución en la capacidad de ahorro y compra de bienes patrimoniales.

Ahora bien, a partir del 1 de julio del 2015, con la “Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y sus Anexos 1-A, 3, 7, 15, 23 y 26”, publicada en el portal del SAT el 16 de junio (SAT, 2015), la cual aplica a tiendas de conveniencia, minisúper y autoservicios, se establece el cobro del 16% de IVA a los productos denominados “chatarra”, independientemente de si se consumen en el lugar de compra o no, entre los cuales se encuentran los siguientes productos: pizzas, hot dogs, quesadillas, tacos, flautas, sándwiches, gorditas, sushi, hot cakes, alitas, molletes, tortas o lonches, chapatas, guisos y dicadas (mezcla de carnes), banderillas, hamburguesas, croissants o cuernitos, bakes, empanadas o volovanes, focaccias, bocadillos, tamales, sopas instantáneas, nachos, pepitos, baguettes y paninis, medida que afecta principalmente a las tiendas de conveniencia, como Seven Eleven, Oxxo, Súper K, etc., y por ende a la población de clase media baja, lo cual implica mayor carga tributaria a los sectores más pobres de la población, pues son ellos los que principalmente consumen esta clase de productos en dichos establecimientos.

En cuanto al RIF, las personas de clase media que son dueños de una microempresas no cuentan con los recur-

sos necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales a la perfección. Las facturas electrónicas, el buzón tributario y los nuevos procesos de inscripción en el padrón de contribuyentes del SAT deben hacerse vía Internet. La mayor parte de las personas de este segmento social no tiene los conocimientos ni el ingreso necesario para contratar un especialista que lo haga por ellos.

En cuanto a la eliminación de los nuevos impuestos, las afectaciones pueden llegar a ser buenas hablando del IDE, ya que los depósitos en efectivo no se gravarán y los ingresos originados de las utilidades, en las microempresas, pueden depositarse sin problema alguno, sin embargo el gobierno ahora conoce exactamente lo que ganan y lo que deben de pagar.

¿Por qué la clase media es la más afectada?

La reforma, al tener una intención recaudatoria, está enfocada en las personas físicas más que en las personas morales. Las pertenecientes a la clase alta ganan lo suficiente como para no preocuparse por los impuestos, y las personas de clase baja no ganan lo suficiente como para ser importantes en la recaudación. Es por ello que todos los cambios propuestos por la rf2014 pesan mucho más a las personas de clase media, aquellas que ganan lo suficiente como para ser importantes en la recaudación. Las afectaciones que recibe el sector empresarial repercuten inmediatamente en sus empleados, que pertenecen a la clase en cuestión, y es ésta la que ayuda a que el país se desarrolle con su trabajo y esfuerzo.

Conclusiones

Siendo el presupuesto de ingresos por el petróleo, la recaudación del ISR y la recaudación del IVA las tres principales fuentes de ingresos del gobierno federal se concluye: como buenas noticias, que el IVA, el ISR y demás impuestos presentados en la reforma fiscal, en sí no son malos, y en sentido de eficiencia económica menos; pero en un contexto de gasto público que no contribuyen a disminuir la desigualdad, no son la mejor medida. En un mundo ideal, menos corrupto, con menos desviaciones del gasto público y con más igualdad y eficiencia, estos impuestos funcionarían mejor.

Como malas noticias: se espera que con esta reforma la recaudación tributaria aumente en 3 puntos porcentuales del PIB para el año 2018, sin incluir ingresos petroleros.

Después de analizar la RF2014, se observa claramente

que el objetivo de ésta es recaudar más dinero mediante nuevos gravámenes. A pesar de que se afecta al sector empresarial e informal, la clase media mexicana sigue siendo, la que más reciente estos cambios. El objetivo del gobierno mexicano es que el país crezca económicamente y que la recaudación aporte lo suficiente como para cubrir sus deudas. Sin embargo, en lugar de hacer que el país crezca sobre una base de inversión y empleo, lo está haciendo sobre la clase trabajadora mexicana: la clase media.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (11 de Diciembre de 2013). *Ley del Impuesto sobre la Renta*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LISR.doc
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Julio de 2015). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf
- Chávez, A., Peña, M., & Hernández, M. (2015). Impacto de la reforma fiscal en las microempresas. *Revista Global de Negocios*, 1-12. Obtenido de Revista Global de Negocios.
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. (s/f). *Registro Federal de Contribuyentes*. Obtenido de Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: <http://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/servicios-financieros/392-registro-federal-de-contribuyentes>
- Gómez, P. (26 de Abril de 2015). *Generalizar el IVA a 16% sería la salvación de las finanzas públicas*. Obtenido de El Economista: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2015/04/26/generalizar-iva-16-seria-salvacion-las-finanzas-publicas>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (16 de julio de 2013). *Encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares 2014*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enigh/enigh2012/tradicional/doc/nota_enigh2012.pdf
- Martínez, G. (1 de Octubre de 2014). *Los Acertijos de la Reforma Fiscal y sus Motivaciones*. Obtenido de Social Science Research Network: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2533470
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (9 de Diciembre de 2013). *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación*. Obtenido de Servicio de Administración Tributaria: ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicioftp/publicaciones/rf2014/DOF_CFF_09122013.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (12 de Diciembre de 2011). *Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación*. *Diario Oficial de la Federación*, págs. 30-45.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (18 de Diciembre de 2014). *Resolución Miscelánea para 2014*. Obtenido de Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/resolucion_miscelanea_fiscal_2014.aspx
- Servicio de Administración Tributaria. (2015). *Leyes Fiscales 2015*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/leyes_2015.aspx
- Torres, H. (2014). Impacto de la reforma fiscal en el crecimiento económico de México. *Crecimiento Financiero y Economía*, 35-56.